

ACUERDO No. 115-CNR-2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis puntos uno denominado:** Solicitud de revocación de acuerdos 95, 96, 97 y 98 todos 2021, referente a procesos de proyectos de diseño y construcción de los departamentos de San Salvador, La Libertad y La Paz, con sus respectivos procesos de supervisión; de la sesión ordinaria número catorce celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del quince de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que atendiendo la solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, y como parte de la gestión de la Administración superior, se gestionó autorización de aprobación de cuatro procesos para ser desarrollados a través del mecanismo bursátil: Bolpros-07/2021-CNR, Bolpros-08/2021-CNR, Bolpros-09/2021-CNR y Bolpros-10/2021-CNR, para llevar a cabo el Diseño y Construcción para la remodelación y ampliación de las oficinas del CNR, San Salvador y La Libertad; Rehabilitación y Remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz, con sus respectivos procesos de supervisión.
- II. Que la aprobación de los procesos por parte del Consejo Directivo, generó la emisión de los acuerdos 95, 96, 97 y 98, todos CNR/2021, los cuales conforme al artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, su eficacia quedó condicionada a la emisión de la certificación de asignación presupuestaria por parte de la Unidad Financiera Institucional (UFI), a la aprobación de parte de la Dirección General de Presupuestos de la reasignación de fondos autorizada mediante Acuerdo No. 92-CNR/2021 para financiar los proyectos objeto de dichos procesos.
- III. Que la UFI ha informado que gestionó solicitud de autorización de ajuste presupuestario ante la Dirección General de Presupuestos, la cual no fue aprobada según comunicación de dicha Dirección, en consecuencia, la condición para la eficacia de los acuerdos relacionados, no se cumplió y por tanto no se podrá continuar con la gestión de los procesos en los términos autorizados, ya que no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan el financiamiento de los mismos. Volviendo imperante revocar los acuerdos relacionados.
- IV. Que el expositor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 "Sujetos a la Ley" letra e), 82 Bis "Administradores de Contratos", 10 letra e) verificación de la disponibilidad presupuestaria, 82 Bis "Administradores de Contrato", 105 "Requisitos para el contrato de obra", 110 "Seguimiento de la ejecución" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-, Art. 91 "Responsabilidad de supervisión en obras" del RELACAP; Arts. 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, solicita al Consejo Directivo:

Revocar los acuerdos números 95-CNR/2021, 96-CNR/2021, 97-CNR/2021 y 98-CNR/2021, por medio de los cuales se autorizó gestionar a través del mecanismo bursátil, los procesos: Bolpros-07/2021-CNR, Bolpros-08/2021-CNR,

Bolpros-09/2021-CNR y Bolpros-10/2021-CNR, para llevar a cabo el Diseño y Construcción para la remodelación y ampliación de oficinas del CNR, San Salvador y La Libertad y Rehabilitación y Remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz, con los respectivos procesos de Supervisión de dichos proyectos; debido a que la UFI ha informado que gestionó solicitud de autorización de ajuste presupuestario ante la Dirección General de Presupuestos, la cual no fue aprobada según comunicación de dicha Dirección, en consecuencia, la condición para la eficacia de los acuerdos relacionados, no se cumplió y por tanto, no se podrá continuar con la gestión de los procesos en los términos autorizados, ya que no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan el financiamiento de los mismos.

Por tanto, de conformidad a lo solicitado por el expositor y con base a la Normativa Legal estipulada, el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) **Revocar** los acuerdos números **95-CNR/2021, 96-CNR/2021, 97-CNR/2021 y 98-CNR/2021**, por medio de los cuales se autorizó gestionar a través del mecanismo bursátil, los procesos: Bolpros-07/2021-CNR, Bolpros-08/2021-CNR, Bolpros-09/2021-CNR y Bolpros-10/2021-CNR, para llevar a cabo el Diseño y Construcción para la remodelación y ampliación de oficinas del CNR, San Salvador y La Libertad y Rehabilitación y Remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz; con sus respectivos procesos de Supervisión de dichos proyectos; debido a que la UFI ha informado que gestionó solicitud de autorización de ajuste presupuestario ante la Dirección General de Presupuestos, la cual no fue aprobada según comunicación de dicha Dirección, en consecuencia, la condición para la eficacia de los acuerdos relacionados, no se cumplió y por tanto, no se podrá continuar con la gestión de los procesos en los términos autorizados, ya que no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan el financiamiento de los mismos. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinte de julio de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo.

